

DECRETO No. 052

FECHA: 28 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTUA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION

EL ALCALDE (E) DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 049 del 27 de febrero de 2018 "Por el cual se hace un encargo de funciones", y ✓

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. ✓ Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. ✓ Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. ✓ Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. ✓ Que en el Parágrafo del artículo 132 del Acuerdo Municipal 027 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel municipal, se indica que a través de las disposiciones generales el Concejo Municipal podrá otorgar facultades al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que son de su competencia.
7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 93 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

86

DECRETO No. 052

FECHA: 28 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 5



- 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
8. Que en los artículos 55 y 61 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
 9. Que en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 se describió el procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, indicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcularía los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones y las comunicará al Departamento Nacional de Planeación para que realizara la distribución a las entidades de acuerdo con los criterios previstos en dicha Ley, asignación que debía ser aprobada por el Conpes para la Política Social (CONPES).
 10. Que el numeral 2° del Artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, eliminó la competencia al CONPES de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en consecuencia por disposición del Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos SGP, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2189 de 2017.
 11. Que mediante documento SGP-25-2018 del 31 enero de 2018, el Departamento Nacional de Planeación DNP publicó la distribución de las Once Doceavas de la participación de salud (componente de régimen subsidiado y salud pública) para la vigencia 2018.
 12. Que con el propósito de ajustar los montos incluidos inicialmente por estos conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018, mediante comunicado con radicado No. 2018001936 del 28 de febrero de 2018, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$186.665.970)
 13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal, de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.**"



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 01	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01. en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Lider del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018001924 del 28 de febrero de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal (E)

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$186.665.970)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
FDOS CTA CREA.POR ACUERDO MIPAL O LEY NAL	\$186.665.970
FONDO LOCAL DE SALUD	186.665.970
SUBCUENTA 1 - RÉGIMEN SUBSIDIADO	157.783.410
SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	28.882.560
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	\$186.665.970

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$186.665.970)**, en la siguiente partida global:



DECRETO No. 001
FECHA: 28 FEB 2018

Código: F-AM-018
Versión: 01
Página 4 de 5



PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$186.665.970
INVERSION	\$186.665.970
TOTAL INVERSION	186.665.970
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$186.665.970

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar presupuestalmente e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$186.665.970)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

3	FDOS CTA CREA.POR ACUERDO MIPAL O LEY NAL	\$186.665.970
31	FONDO LOCAL DE SALUD	186.665.970
311	SUBCUENTA 1 - RÉGIMEN SUBSIDIADO	157.783.410
3111	INGRESOS CORRIENTES	157.783.410
31112	TRANSFERENCIAS	157.783.410
311121	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	157.783.410
311121.221	S.G.P. Salud - Régimen Sub.continuidad SSF 11/12 2018	157.783.410
313	SUBCUENTA 3 - SALUD PÚBLICA COLECTIVA	28.882.560
3131	INGRESOS CORRIENTES	28.882.560
31312	TRANSFERENCIAS	28.882.560
313121	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SALUD	28.882.560
313121.222	S.G.P. Salud Pública Once Doceavas 2018	28.882.560
	TOTAL DECRETO	\$186.665.970

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar presupuestalmente e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$186.665.970)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaria	90	FONDOS CUENTA	
Dependencia	01	FONDO LOCAL DE SALUD	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1,2	Salud para todos	
SubPrograma	1.2.1	Planeación y fortalecimiento institucional en salud	
Subcuenta	1,03	SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
Proyecto	2016016	Fortalecimiento institucional en salud	
Artículo	4426203	Impl.Pla.Dec.Sal.púb.SGP11/12/18(40%GES)	\$11.553.024



Patrimonio Municipal Cra. 45 No.71 sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

DECRETO No. 052

FECHA: 28 FEB 2018

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



SubPrograma	1.2.2	Asegura.sistema general de seguridad social	
Subcuenta	1,01	SUBCUENTA 1- RÉGIMEN SUBSIDIADO	
Proyecto	2016015	Asistea.segur.individual y colectivo al sistema SGSSS	
Artículo	462202	Cobertura de afilia.régi.sub SGP SSF 2018	157.783.410
SubPrograma	1.2.3	Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad	
Subcuenta	1,03	SUBCUENTA 3- SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
Proyecto	2016018	Impl.dllo.del plan de intervenciones colectivas en salud	
Artículo	470203	Prev.pacie.enfe.crón.tras.SGP SAL.PUB.2018	3.465.908
Artículo	476203	Prev.cáncer.otr.enf.catas.SGP SAL.PUB.2018	3.465.904
Proyecto	2016018	Implem.dllo.del plan de interv.colectivas en salud	
Artículo	475203	Infor.sal.sex/repr.pobl.edad fértil SGPSAL.PUB.2018	3.465.908
SubGrupo	10	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	
Proyecto	2016018	Impl.dllo.del plan de intervenciones colectivas en salud	
Artículo	473203	Acc.fest.promoc /prev sal.púb.SGP SAL.PUB.2018	3.465.908
Artículo	474203	Acc.prev.prom.salud SGP SAL .PUBL.2018	3.465.908
		INVERSIÓN	186.665.970
		FONDO LOCAL DE SALUD	186.665.970
		FONDOS CUENTA	186.665.970
		TOTAL DECRETO	\$186.665.970

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los

28 FEB 2018

CÚMPLASE

sp HECTOR DARIO YEPES VEGA
Alcalde Municipal (E)

[Signature]
DENNY YAZMYN PÉREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

[Signature]
CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretaria de Planeación y Dllo. Territorial

[Signature]
Reviso: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo-Presupuesto

[Signature]
Verificó: Rosa Lilia Pérez Hernández
Lider Area de Presupuesto

[Signature]
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia